



"2022 - AÑO DE LA SOBERANÍA NACIONAL A  
40 AÑOS DE LA GUERRA DE MALVINAS O  
CONFLICTO DEL ATLÁNTICO SUR"

---

## EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

VISTO: La Ordenanza Nº 4870/2019, y;

CONSIDERANDO: Que, resulta importante avance de obra generado en torno a las obras de infraestructura básica en el loteo Don Carlos, particularmente lo previsto con relación al compromiso municipal de la provisión de agua.

Que, el Municipio ha previsto mecanismos de excepción para la presentación de planos de construcción habilitando las parcelas generadas a tal fin.

Que, se verifica la existencia de destinatarios de créditos PROCREAR que se encuentran tramitando el inicio de obra en parcelas del loteo.

Que, resulta necesario adelantar la ejecución del tramo remanente de la red de cloacas, inicialmente planificada para el año próximo, atendiendo a la dinámica generada en el loteo y las particularidades mencionadas en los apartados anteriores.

Que, es necesario iniciar los procedimientos licitatorios para la contratación de materiales y mano de obra a fin de finalizar la red de cloacas.

Por todo ello el  
Honorable Concejo Municipal,  
Ordena:

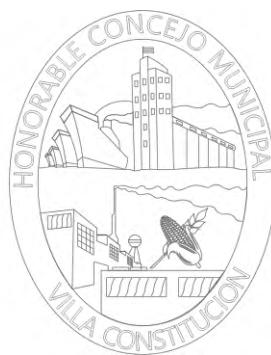
**ARTÍCULO 1º:** Amplíese la partida "Convenio Resolución Conflicto Loteo Villa Don Carlos" número 8.03.01.03.01.08.000.000.004048, dentro del Programa RED DE AGUA Y SISTEMA CLOACAL, bajo la Dirección de Agua y Cloacas, en un monto de pesos Diecinueve millones quinientos mil con 00/100 (\$19.500.000,00).

**ARTÍCULO 2º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el Nº 5160 Sala de Sesiones, 01 de Junio de 2022.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI  
Secretaria Deliberativa  
Concejo Municipal V.C.



LIC. DIEGO MARTIN  
Presidente  
Concejo Municipal V.C.

